



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 00308 -2013-A/MUNIMOQ.

MOQUEGUA, 15 ABR. 2013

VISTO: El Informe N° 392-2013-SGPH/GPP/GM/MPMN, emitido por el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda; Informe N° 1076-2013-SLSG-GA-GM/MPMN, la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales y el Informe N° 436-2013-GAJ-GM/MPMN de la Gerencia de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, con Proveído N° 2276-GPPGM/MPMN, obrante en la parte inferior del Informe N° 392-2013-SGPH/GPP/GM/MPMN, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y remite el presente expediente sobre Modificación del Plan Anual de Contrataciones "PAC" 2013 en su quinta versión.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00047-2013-A/MUNIMOQ, de fecha 21 de enero del 2013, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones – PAC de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua, correspondiente al ejercicio presupuestal 2013.

Que, por Informe N° 1076-2013-SLSG-GA-GM/MPMN, la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, solicita la Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2013, en su quinta versión, para incluir 08 procesos de contratación (según anexo), conforme a lo dispuesto en los artículos 8° y 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Modificado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF.

Que, con Informe N° 392-2013-SGPH/GPP/GM/MPMN el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda da su opinión favorable por haber asignación presupuestal prevista en el Presupuesto Institucional para el presente ejercicio fiscal.

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 28607, concordante con el Art. II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece, que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Legislativo N° 1017, concordante con el Art. 8° de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Modificado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF, contempla la obligación que tiene las entidades públicas, entre ellas los Gobiernos locales, para elaborar el Plan Anual de Contrataciones, el cual debe proveer los bienes, servicios y obras que se requerirán durante el ejercicio presupuestal y el monto del presupuesto requerido.

Que, el artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF, establece que el Plan Anual de Contrataciones del Estado podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales.

Que, mediante la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), implementa los criterios para uniformizar la elaboración y publicación del Plan Anual.

Que, el pedido de Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2013, en su quinta versión, solicitado con Informe N° 1076-2013-SLSG-GA-GM/MPMN, por la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, resulta procedente su atención en aplicación de lo dispuesto en el Art. 9 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF.



Por lo que, estando a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado y Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y su modificatoria por Decreto Supremo N° 138-2012-EF, así como las facultades reconocidas por el artículo 20° numeral 6 y artículo 43° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR el Plan Anual de Contrataciones "PAC" 2013, en su quinta versión, para incluir los 08 procesos que se menciona en los documentos anexos al Informe N° 1076-2013-SLSG-GA-GM/MPMN de la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, siendo los siguientes:

N. REF	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN
1	1 - LICITACIÓN PÚBLICA	1 - BIENES	ADQUISICION DE COMBUSTIBLE GRIFO MUNICIPAL	1,834,000.00	24,388,920.00
2	8 - ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA	2 - SERVICIOS	SERVICIO DE INSTALACION DE CABLEADO PARA 24 INSTITUCIONES EDUCATIVAS	2.00	172,800.00
3	7 - ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA	1 - BIENES	ADQUISICION DE PLANCHAS DE PVC INCLUYE RIELES DE FIJACION OBRA AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL CP CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA, PMN	1.00	232,051.94
4	8 - ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA	1 - BIENES	ADQUISICION DE PIEDRA CHANCADA Y ARENA GRUESA OBRA ASFALTADO DE CARRETERA CUCHUMBAYA - CALACOA TRAMO III, VIA DE INTEGRACION KM: 40+000, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - REGION MOQUEGUA	330.00	165,000.00
5	8 - ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA	1 - BIENES	ADQUISICION DE MATERIAL SUB BASE GRANULAR OBRA ASFALTADO DE CARRETERA CARUMAS CUCHUMBAYA VIA DE INTEGRACION PAVIMENTO Y SEÑALIZACION DEL KM 33+000 AL KM 39+340	1,850.00	148,200.00
6	8 - ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA	2 - SERVICIOS	ALQUILER DE EXCAVADORA Y MARTILLO HIDRAULICO PARA EXCAVADORA	1.00	166,165.00
7	8 - ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA	2 - SERVICIOS	ALQUILER DE TRACTOR SOBRE ORUGAS OBRA CREACION DEL CENTRO POBLADO DE ADIESTRAMIENTO DE HABILIDADES HUMANAS DEL PROGRAMA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1.00	53,500.50
8	8 - ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA	2 - SERVICIOS	ALQUILER DE 03 MUNCARGADOR MULTIPROPOSITOS	700.00	65,100.00

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER la publicación en el portal Web del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado-SEACE y en la página Web www.munimoquegua.gob.pe, de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación a cada una de las Gerencias involucradas conforme a Ley.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Alberto R. Coayla Vilca
Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE